

2021 - 25594

REGISTRO GENERAL

22/04/2021 08:31

Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria



Ref.: CGBE/smc

Expte.: SUBV.NOM.CBISLAS CANARIAS

Trámite: Resolución por la que se autoriza y dispone el gasto, concede la subvención nominativa y se aprueba el convenio de colaboración destinada a la Asociación Deportiva de Minusválidos Econy.

TRÁMITE: Notificación

ASUNTO: por la que se resuelve autorizar y disponer el gasto, conceder la subvención nominativa destinada a la entidad Asociación Deportiva de Minusválidos Econy, por su participación en la División de Honor Masculina de Baloncesto en Silla de Ruedas, así como, aprobar el convenio de colaboración al efecto.

FECHA: 21/04/2021**NÚM. DE RESOLUCIÓN:** 234/2021**DESTINATARIO**

NOMBRE Y APELLIDOS: ECONY, CLUB DEPORTIVO AGRUPACION DEPORTIVA DE MINUSVALIDOA

DIRECCIÓN: CALLE SECRETARIO PADILLA N. 166 Pta. 1º Pta. B LAS PALMAS DE GRAN CANARIA GUANARTEME Las Palmas de Gran Canaria CP. 35110 LAS PALMAS

El Presidente del Instituto Municipal de Deportes de Las Palmas de Gran Canaria ha dictado la siguiente Resolución:

“Resolución del Presidente del Instituto Municipal de Deportes de Las Palmas de Gran Canaria por la que se resuelve autorizar y disponer el gasto, conceder la subvención nominativa destinada a la entidad Asociación Deportiva de Minusválidos Econy, por su participación en la División de Honor Masculina de Baloncesto en Silla de Ruedas, así como, aprobar el convenio de colaboración al efecto.

Visto el expediente relativo a la subvención nominativa por su participación en **LA DIVISIÓN DE HONOR MASCULINA DE BALONCESTO EN SILLA DE RUEDAS**, a favor de la entidad **ASOCIACIÓN DEPORTIVA DE MINUSVÁLIDOS ECONY**, con CIF nº G35249069, en el que se acreditan los siguientes:

ANTECEDENTES

I.- Plan Estratégico de Subvenciones del Instituto Municipal de Deportes, en adelante IMD, para el ejercicio 2019 – 2021, publicado en el BOP nº 23, de 22 de febrero de 2019.

II.- Presupuesto del Instituto Municipal de Deportes para el ejercicio 2021, publicado en el BOP nº 30, de 10 de marzo de 2021, donde consta la siguiente ficha de subvención nominativa:

Aplicación Presupuestaria	Denominación	Importe € 2021
341/489.06	ASOCIACIÓN DEPORTIVA DE MINUSVÁLIDOS ECONY	40.000,00 €

III.- Retención de crédito con nº de operación contable 20210000272, de fecha 11.03.2021, por importe de 40.000,00€, en concepto de participación en **LA DIVISIÓN DE HONOR MASCULINA DE BALONCESTO EN SILLA DE RUEDAS**.

IV.- Solicitud de documentación a la entidad **ASOCIACIÓN DEPORTIVA DE MINUSVÁLIDOS ECONY**, con CIF nº G35249069, de fecha 29.01.2021 y número de registro de salida 2021 – 5205.

V.- Documentación general presentada por la entidad:



COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://sedeelectronica.laspalmasgc.es/valido/index.jsp>

Documento firmado por:

LETICIA LOPEZ ESTRADA
Certificación Sello Sede electrónica

Fecha/hora:

21/04/2021 13:10
22/04/2021 08:31

2021 - 25594

REGISTRO GENERAL

22/04/2021 08:31

Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria



Ref.: CGBE/smc

Expte.: SUBV.NOM.CBISLAS CANARIAS

Trámite: Resolución por la que se autoriza y dispone el gasto, concede la subvención nominativa y se aprueba el convenio de colaboración destinada a la Asociación Deportiva de Minusválidos Econy.

- RE 2021 – 21118, de fecha 10.02.2021.
- RE 2021 – 40989, de fecha 17.03.2021.

VI.- Certificados el cumplimiento de las obligaciones tributarias con el Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria. Agencia Tributaria Canaria, Agencia Tributaria Estatal, Tesorería de la Seguridad Social, así como, con el Departamento de Contratación del IMD.

VII.- Informe elaborado con fecha 15.03.2021 por el jefe de la unidad técnica de actividades deportivas, en sustitución, el jefe de la unidad técnica de infraestructuras deportivas, del IMD referente a la necesidad e idoneidad para la concesión de una subvención nominativa destinada a la entidad **ASOCIACIÓN DEPORTIVA DE MINUSVÁLIDOS ECONY**, con CIF nº G35249069, por su participación en **LA DIVISIÓN DE HONOR MASCULINA DE BALONCESTO EN SILLA DE RUEDAS** y de los requisitos para el otorgamiento de esta subvención nominativa, prevista en el presupuesto del IMD, por importe de 40.000,00€.- (CUARENTA MIL EUROS).

VIII.- Providencia del Presidente del IMD de fecha 15.03.2021, para la incoación del expediente relativo a la concesión de una subvención nominativa a la entidad **ASOCIACIÓN DEPORTIVA DE MINUSVÁLIDOS ECONY**, con CIF nº G35249069, por su participación en **LA DIVISIÓN DE HONOR MASCULINA DE BALONCESTO EN SILLA DE RUEDAS**.

IX.- Informe jurídico elaborado con fecha 19.03.2021, por la técnico de asuntos jurídicos del IMD.

X.- Borrador del Convenio entre el IMD y la entidad **ASOCIACIÓN DEPORTIVA DE MINUSVÁLIDOS ECONY**, con CIF nº G35249069, por su participación en **LA DIVISIÓN DE HONOR MASCULINA DE BALONCESTO EN SILLA DE RUEDAS**.

XI.- Informe económico de cumplimiento de la base 34ª de las de ejecución del presupuesto municipal para el ejercicio 2021, elaborado por la técnico de asuntos económicos, de fecha 22.03.2021.

XII.- Informe de adecuación a la normativa aplicable, de fecha 23.03.2021.

XIII.- Informe de la Asesoría Jurídica Municipal, de fecha 06.04.2021.

XIV.- Informe de fiscalización de la Intervención General Municipal, de fecha 19.04.2021.

DISPOSICIONES LEGALES

PRIMERO.- Es competente para la concesión de las subvenciones nominativas el presidente del IMD, así como para la aprobación y formalización de los convenios que constituyen el instrumento por el cual se canalizan las subvenciones previstas nominativamente en el presupuesto de este Organismo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 15.1 de los Estatutos (en adelante, Estatutos IMD) publicados en el BOP número 66, de fecha 2 de junio de 2000.

SEGUNDO.- Bases de Ejecución del Presupuesto general del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria para el ejercicio 2021 (BOP número 30, de fecha 10 de marzo de 2021), en cuanto a las normas reguladoras de la concesión de subvenciones.

TERCERO.- Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

CUARTO.- Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de subvenciones y Real Decreto 887/2006, de 21 de julio por el que se aprueba su Reglamento.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO.- Es competente para la concesión de las subvenciones nominativas el presidente del IMD, así como para la aprobación y formalización de los convenios que constituyen el instrumento por el cual se canalizan las subvenciones previstas nominativamente en el presupuesto de este Organismo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 15.1 de los Estatutos (en adelante, Estatutos IMD) publicados en el BOP número 66, de fecha 2 de junio de 2000. Siendo, Presidente del IMD, **Don Aridany Romero Vega**, en virtud del Decreto número 29508/2019, de fecha 9 de julio, del Alcalde de la ciudad de Las Palmas de Gran Canaria, tomando en consideración las facultades que le confiere el artículo 15 de los Estatutos del Instituto Municipal de Deportes de Las Palmas de Gran Canaria.

SEGUNDO.- Consta en el expediente, de acuerdo con la base 35ª.2.5.1, retención de crédito con número de operación contable 20210000272, de fecha 11.03.2021, referencia 20210000152 y aplicación presupuestaria 341/489.06 en concepto de



K006754ad11215186320765070040040

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://sedelectronica.laspalmasgc.es/validador/index.jsp>

Documento firmado por:

LETICIA LOPEZ ESTRADA
Certificación Sello Sede electrónica

Fecha/hora:

21/04/2021 13:10
22/04/2021 08:31

2021 - 25594

22/04/2021 08:31

REGISTRO GENERAL

Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria



Ref.: CGBE/smc

Expte.: SUBV.NOM.CBISLAS CANARIAS

Trámite: Resolución por la que se autoriza y dispone el gasto, concede la subvención nominativa y se aprueba el convenio de colaboración destinada a la Asociación Deportiva de Minusválidos Econy.

participación en **LA DIVISIÓN DE HONOR MASCULINA DE BALONCESTO EN SILLA DE RUEDAS**, por importe de **40.000,00.-€**.**TERCERO.-** Consta en Presupuesto del IMD para el ejercicio 2021, ficha que contiene subvención nominativa a la entidad **ASOCIACIÓN DEPORTIVA DE MINUSVÁLIDOS ECONY**, con CIF nº G35249069:

Aplicación Presupuestaria	Denominación	Importe € 2021	Beneficiario
341/489.06	ASOCIACIÓN DEPORTIVA DE MINUSVÁLIDOS ECONY	40.000,00€	ASOCIACIÓN DEPORTIVA DE MINUSVÁLIDOS ECONY, con CIF nº G35249069

CUARTO.- La Agrupación Deportiva de Minusválidos ECONY, que compete en la División de Honor de la Liga nacional de Baloncesto en silla de ruedas con el nombre de BSR A.C.E.grancanaria.com, surge como tal en el año 1985, cuando se inscribe en el Registro de Entidades Deportivas de Canarias.

Durante estos años se han fijado objetivos recurrentes a lograr la integración deportiva y a formar nuevos jugadores, tanto masculinos como femeninos. A este respecto se ha de hacer notar que hemos tenido tres féminas en el equipo y se espera que no sean las últimas.

Se puede afirmar que la Agrupación Deportiva de Minusválidos ECONY, decana de las

asociaciones deportivas del archipiélago canario, ha visto pasar por sus filas a más de doscientos deportistas discapacitados y ha contado en sus filas con jugadores y técnicos internacionales surgidos de este grupo. En la actualidad contamos con tres jugadores de selecciones nacionales absoluta y un técnico de la Selección Nacional Española de la Absoluta.

Igualmente tiene el orgullo de considerar, como así ha sido, que integrantes de sus plantillas han formado equipos en Lanzarote y el Sureste de Gran Canaria. Lamentablemente la falta de apoyos en la isla conejera ha propiciado la desaparición del primero de ellos.

En lo meramente deportivo el palmarés de los últimos años, un subcampeonato de liga (01-02), dos terceros puestos y un subcampeonato en la André Vergauwen Cup europea (01-02, 02-03, 03-04), un tercer puesto (05-06) y un campeonato de Europa (06-07) en la WilliBrickmann Cup europea y dos subcampeonatos (93-94, 06-07), y tres terceros puestos (11-12, 13-14) un cuarto puesto en la Challenge Cup (10-11) y dos Copas de S.M. El Rey (00-01, 02-03) forjan la historia reciente de este equipo canario

La entidad organizadora es **ASOCIACIÓN DEPORTIVA DE MINUSVÁLIDOS ECONY**, con CIF nº G35249069, tiene sobre su haber una amplia experiencia como se detalla en la memoria presentada.

QUINTO.- En relación al cumplimiento de la base 35ª, apartado 2.5.4 de las de ejecución del presupuesto del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria para el ejercicio 2021, se informa que la entidad, ha acreditado mediante la oportuna documentación justificativa que se encuentra al corriente de las obligaciones tributarias con este Organismo y las demás Administraciones Públicas

Además, se informa que la entidad **ASOCIACIÓN DEPORTIVA DE MINUSVÁLIDOS ECONY**, con CIF nº G35249069, no tiene deudas reclamadas en período voluntario ni en vía ejecutiva, por la exigencia de reintegros de subvenciones concedidas y abonadas con anterioridad por este Organismo Autónomo.



K006754ad1121518632076507b040040

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://sedelectronica.laspalmasgc.es/validador/index.jsp>

Documento firmado por:

LETICIA LOPEZ ESTRADA
Certificación Sello Sede electrónica

Fecha/hora:

21/04/2021 13:10
22/04/2021 08:31

2021 - 25594

REGISTRO GENERAL

22/04/2021 08:31

Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria



Ref.: CGBE/smc

Expte.: SUBV.NOM.CBISLAS CANARIAS

Trámite: Resolución por la que se autoriza y dispone el gasto, concede la subvención nominativa y se aprueba el convenio de colaboración destinada a la Asociación Deportiva de Minusválidos Econy.

Ha quedado acreditado con la aportación de las certificaciones pertinentes, que no tiene deudas con el Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria, la Agencia Tributaria (Estatual y Autonómica), Seguridad Social y el IMD.

Por ello, a la vista de los antecedentes, disposiciones legales y fundamentos jurídicos expuestos, de acuerdo con la propuesta de resolución del jefe de la unidad técnica de actividades deportivas del IMD, en sustitución, el jefe de la unidad técnica de infraestructuras deportivas del IMD, de fecha 23.03.2021, con la conformidad de la gerente; este Presidente del IMD, al amparo de lo establecido en el artículo 15 de los Estatutos del Instituto Municipal de Deportes de Las Palmas de Gran Canaria y en virtud de la delegación efectuada por Decreto del Alcalde 2019/29508, de fecha 9 de julio:

RESUELVE

PRIMERA.- Autorizar el gasto, por importe de CUARENTA MIL EUROS (40.000,00.-€), por su participación en **LA DIVISIÓN DE HONOR MASCULINA DE BALONCESTO EN SILLA DE RUEDAS**, a la entidad **ASOCIACIÓN DEPORTIVA DE MINUSVÁLIDOS ECONY**, con CIF nº G35249069 y con cargo a la aplicación presupuestaria 341/489.06.

SEGUNDA.- Conceder a la entidad **ASOCIACIÓN DEPORTIVA DE MINUSVÁLIDOS ECONY**, con CIF nº G35249069, subvención directa nominativa, por importe de CUARENTA MIL EUROS (40.000,00.-€), por su participación en **LA DIVISIÓN DE HONOR MASCULINA DE BALONCESTO EN SILLA DE RUEDAS**.

TERCERA.- Disponer el gasto, por importe de CUARENTA MIL EUROS (40.000,00.-€), por su participación en **LA DIVISIÓN DE HONOR MASCULINA DE BALONCESTO EN SILLA DE RUEDAS**, a la entidad **ASOCIACIÓN DEPORTIVA DE MINUSVÁLIDOS ECONY**, con CIF nº G35249069 y con cargo a la aplicación presupuestaria 341/489.06.

CUARTO.- Aprobar el Convenio de Colaboración entre el IMD y la entidad **ASOCIACIÓN DEPORTIVA DE MINUSVÁLIDOS ECONY**, con CIF nº G35249069, por su participación en **LA DIVISIÓN DE HONOR MASCULINA DE BALONCESTO EN SILLA DE RUEDAS**, siendo del siguiente tenor literal:

"CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL INSTITUTO MUNICIPAL DE DEPORTES DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA Y LA ASOCIACIÓN DEPORTIVA DE MINUSVÁLIDOS ECONY, POR SU PARTICIPACIÓN EN LA DIVISIÓN DE HONOR MASCULINA DE BALONCESTO EN SILLA DE RUEDAS

Las Palmas de Gran Canaria, con fecha y firma electrónicas

REUNIDOS

De una parte, **don Aridany Romero Vega**, presidente del Instituto Municipal de Deportes de Las Palmas de Gran Canaria, con C.I.F. P-3500013-B, y domicilio en la Avenida Dr. Alfonso Chiscano Díaz, s/n, de esta ciudad, asistido del secretario del Instituto Municipal de Deportes de Las Palmas de Gran Canaria, don Domingo Arias Rodríguez.

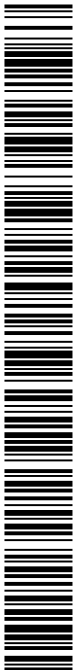
Y, de otra, **don Ismael Naim Bencharki**, mayor de edad, provisto de D.N.I. 42877250Y, en nombre y representación de la ASOCIACIÓN DEPORTIVA DE MINUSVÁLIDOS ECONY, con CIF G35249069, y domicilio en la calle Secretario Padilla nº 166, planta 1, puerta B, 35010, de este término municipal.

INTERVIENEN

Documento firmado por:

LETICIA LOPEZ ESTRADA
Certificación Sello Sede electrónica

Fecha/hora:

21/04/2021 13:10
22/04/2021 08:31

K006754ad112151863207650700400040

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://sedelectronica.laspalmasgc.es/validocod/index.jsp>

2021 - 25594

REGISTRO GENERAL

22/04/2021 08:31

Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria



Ref.: CGBE/smc

Expte.: SUBV.NOM.CBISLAS CANARIAS

Trámite: Resolución por la que se autoriza y dispone el gasto, concede la subvención nominativa y se aprueba el convenio de colaboración destinada a la Asociación Deportiva de Minusválidos Econy.

Don Aridany Romero Vega, en virtud del Decreto número 29508/2019, de fecha 9 de julio, del alcalde de la ciudad de Las Palmas de Gran Canaria, tomando en consideración las facultades que le confiere el artículo 15 de los Estatutos del Instituto Municipal de Deportes de Las Palmas de Gran Canaria.

Don Domingo Arias Rodríguez, quien da fe pública del presente convenio en virtud de Resolución del Alcalde número 2656, de fecha 30 de enero de 2017, en relación con lo dispuesto en la D.A. 8ª. d) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

Don Ismael Naim Bencharki, en calidad de presidente de la ASOCIACIÓN DEPORTIVA DE MINUSVÁLIDOS ECONY, según consta en el certificado del Registro de Entidades Deportivas de Canarias dependiente de la Dirección General de Deportes de la Comunidad Autónoma de Canarias, de fecha 4 de febrero 2021.

Los comparecientes, según intervienen, se reconocen mutuamente la competencia y capacidad legal necesaria y suficiente para suscribir el presente Convenio de Colaboración, a cuyo efecto

EXPONEN

I. Que la competencia atribuida por el artículo 25.2.1) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, consistente en la promoción del deporte en instalaciones deportivas y de ocupación del tiempo libre, se ejercita por el Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria, de forma descentralizada, a través de un Organismo Autónomo Local, el Instituto Municipal de Deportes (en adelante, IMD), de carácter administrativo, dotado de personalidad jurídica propia, sin ánimo de lucro, duración indefinida, organización estructurada y capacidad de actuación necesaria para el cumplimiento de sus fines.

II. El IMD se rige, entre otros, por sus propios Estatutos publicados en el Boletín Oficial de la Provincia de Las Palmas número 66, de fecha 2 de junio de 2000, y por el Reglamento de Orgánico del Gobierno y de la Administración del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria, publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de Las Palmas número 89, de fecha 23 de julio de 2004.

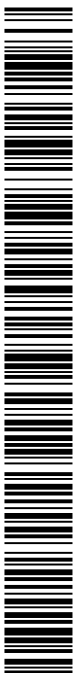
El IMD contempla, dentro de sus objetivos prioritarios, el apoyo a los deportistas, clubes y federaciones, entidades públicas y privadas para fomentar su labor entre los ciudadanos y para la divulgación y promoción del deporte.

III. El Plan Estratégico de Subvenciones del IMD para el periodo 2019 – 2021 recoge como línea estratégica general de actuación del IMD, la "PROMOCIÓN DEL DEPORTE", siendo una forma de desarrollar dicha actuación las subvenciones nominativas (Artículo 2.5.B PES).

La consolidación y promoción del deporte federado de alto rendimiento a través de los clubes de élite capitalinos, se regula en el artículo 2.5.B.2 del referido documento.

La incorporación de esta subvención nominativa al presupuesto del IMD responde a la necesidad de ayudar a los clubes de élite del municipio capitalino a sufragar los gastos derivados de su participación en la alta competición del deporte oficial nacional, en pro de la divulgación del deporte y de la ciudad de Las Palmas de Gran Canaria como sede y referencia del deporte de élite en el panorama nacional e internacional.

Por ello, se hace necesaria la formalización de instrumentos de colaboración con los clubes de élite capitalinos.



K006754ad1121518632076507b0400d40

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://sedelectronica.laspalmasgc.es/validador/index.jsp>

Documento firmado por:

LETICIA LOPEZ ESTRADA
Certificación Sello Sede electrónica

Fecha/hora:

21/04/2021 13:10
22/04/2021 08:31

2021 - 25594

REGISTRO GENERAL

22/04/2021 08:31



Ref.: CGBE/smc

Expte.: SUBV.NOM.CBISLAS CANARIAS

Trámite: Resolución por la que se autoriza y dispone el gasto, concede la subvención nominativa y se aprueba el convenio de colaboración destinada a la Asociación Deportiva de Minusválidos Econy.

IV. Que la ASOCIACIÓN DEPORTIVA DE MINUSVÁLIDOS ECONY, participa en LA DIVISIÓN DE HONOR MASCULINA DE BALONCESTO EN SILLA DE RUEDAS durante la temporada 2020/2021.

V. En el presupuesto del Instituto Municipal de Deportes para el ejercicio 2021, se fijó una subvención nominativa a favor de la ASOCIACIÓN DEPORTIVA DE MINUSVÁLIDOS ECONY, por un importe de CUARENTA MIL EUROS (40.000,00 €), con cargo a la aplicación presupuestaria 341.489.06, por su participación en LA DIVISIÓN DE HONOR MASCULINA DE BALONCESTO EN SILLA DE RUEDAS.

VI. La ASOCIACIÓN DEPORTIVA DE MINUSVÁLIDOS ECONY, acepta la subvención concedida, mediante la firma de este convenio.

VII. El presidente del Instituto Municipal de Deportes acordó, mediante resolución, de fecha de, la concesión de una subvención a la ASOCIACIÓN DEPORTIVA DE MINUSVÁLIDOS ECONY, participa en LA DIVISIÓN DE HONOR MASCULINA DE BALONCESTO EN SILLA DE RUEDAS.

ESTIPULACIONES

PRIMERA. Objeto del convenio

El presente Convenio de Colaboración tiene por objeto la concesión de una subvención directa y nominativa a la ASOCIACIÓN DEPORTIVA DE MINUSVÁLIDOS ECONY, por su participación en LA DIVISIÓN DE HONOR MASCULINA DE BALONCESTO EN SILLA DE RUEDAS, durante la temporada 2020-2021.

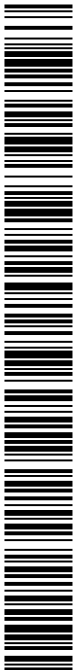
Uno de los fines de este Instituto es la divulgación y promoción del deporte y para ello, con el objetivo de fomentar la práctica deportiva, el IMD ha decidido apoyar a la ASOCIACIÓN DEPORTIVA DE MINUSVÁLIDOS ECONY, por su participación en LA DIVISIÓN DE HONOR MASCULINA DE BALONCESTO EN SILLA DE RUEDAS.

Dentro de la competición deportiva de alto rendimiento y, por lo que se refiere a los denominados deportes de equipo, juegan un papel fundamental los clubes deportivos, integrados en la estructura de la organización deportiva determinada por la legislación vigente en la materia.

Los clubes deportivos, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 60 de la Ley 1/2019, de 30 de enero, de la actividad física y el deporte de Canarias, en adelante L1/2019, se configuran como asociaciones privadas sin ánimo de lucro, con personalidad jurídica y capacidad de obrar, formadas por personas físicas, integrados en las federaciones deportivas canarias que correspondan, y cuyos objetivos básicos son el fomento, el desarrollo y la práctica continuada de la actividad deportiva dentro del ámbito federado. Para participar en competiciones de carácter oficial deben inscribirse en la federación deportiva correspondiente.

Los clubes deportivos, por tanto, tienen una importancia decisiva en el deporte de competición por su contribución a la elevación del nivel de sus deportistas y equipos, movidos por el objetivo de obtener los mejores resultados en las correspondientes modalidades deportivas.

Las ayudas a los clubes deportivos de la ciudad se configuran así, como instrumentos básicos de apoyo para los mejores equipos y, por lo tanto, para el fomento y promoción del deporte en nuestro ámbito territorial, por ello distinguimos entre equipos de primera o segunda categoría nacional. Tener jugadores de referencia en las máximas categorías sirve sin duda alguna de estímulo para los más pequeños, que ven en ellos un referente, alguien a quien admirar e imitar. Por tanto, apoyando a los equipos de las máximas categorías, indirectamente se está apoyando también al fomento del deporte base.



K006754ad1121518632076507b040040

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://sedelectronica.laspalmasgc.es/validocod/index.jsp>

Documento firmado por:

LETICIA LOPEZ ESTRADA
Certificación Sello Sede electrónica

Fecha/hora:

21/04/2021 13:10
22/04/2021 08:31

2021 - 25594

REGISTRO GENERAL

22/04/2021 08:31

Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria



Ref.: CGBE/smc

Expte.: SUBV.NOM.CBISLAS CANARIAS

Trámite: Resolución por la que se autoriza y dispone el gasto, concede la subvención nominativa y se aprueba el convenio de colaboración destinada a la Asociación Deportiva de Minusválidos Econy.

La AGRUPACIÓN DEPORTIVA DE MINUSVÁLIDOS ECONY, que compite en la División de Honor de la Liga nacional de Baloncesto en silla de ruedas con el nombre de BSR A.C.E.grancanaria.com, surge como tal en el año 1985, cuando se inscribe en el Registro de Entidades Deportivas de Canarias.

Durante estos años se han fijado objetivos recurrentes a lograr la integración deportiva y a formar nuevos jugadores, tanto masculinos como femeninos. A este respecto se ha de hacer notar que hemos tenido tres féminas en el equipo y se espera que no sean las últimas.

Se puede afirmar que la AGRUPACIÓN DEPORTIVA DE MINUSVÁLIDOS ECONY, decana de las asociaciones deportivas del archipiélago canario, ha visto pasar por sus filas a más de doscientos deportistas discapacitados y ha contado en sus filas con jugadores y técnicos internacionales surgidos de este grupo. En la actualidad contamos con tres jugadores de selecciones nacionales absoluta y un técnico de la Selección Nacional Española de la Absoluta.

Igualmente tiene el orgullo de considerar, como así ha sido, que integrantes de sus plantillas han formado equipos en Lanzarote y el Sureste de Gran Canaria. Lamentablemente la falta de apoyos en la isla conejera ha propiciado la desaparición del primero de ellos.

En lo meramente deportivo el palmarés de los últimos años, un subcampeonato de liga (01-02), dos terceros puestos y un subcampeonato en la André Vergauwen Cup europea (01-02, 02-03, 03-04), un tercer puesto (05-06) y un campeonato de Europa (06-07) en la WilliBrickmann Cup europea y dos subcampeonatos (93-94, 06-07), y tres tercer puestos (11-12, 13-14) un cuarto puesto en la Challenge Cup (10-11) y dos Copas de S.M. El Rey (00-01, 02-03) forjan la historia reciente de este equipo canario.

La ASOCIACIÓN DEPORTIVA DE MINUSVÁLIDOS ECONY manifiesta la necesidad de contar con el apoyo de las administraciones públicas para su participación en LA DIVISIÓN DE HONOR MASCULINA DE BALONCESTO EN SILLA DE RUEDAS, durante la temporada 2020-2021.

SEGUNDA. Importe concedido

El importe total de la subvención concedida asciende a la cantidad CUARENTA MIL EUROS (40.000,00 €), cantidad que representa una financiación del 14,65% del presupuesto de gastos estimado presentado por el beneficiario.

Este porcentaje de financiación se aplicará sobre el presupuesto real presentado en el momento de la justificación de la subvención concedida, siendo la cantidad resultante la que se abone al beneficiario.

Se consideran gastos subvencionables todos aquellos que, de manera indubitada respondan a la naturaleza de la actividad subvencionada, resulten estrictamente necesarios y se realicen en el plazo establecido en la resolución/convenio que regule la subvención.

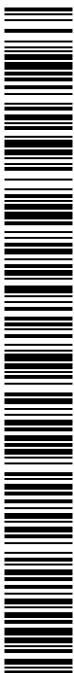
En dicho importe se consideran incluidos todo tipo de gastos generales de la actividad subvencionada, no pudiendo justificarse gastos de capital o inversión.

En ningún caso el coste de adquisición de los gastos subvencionables podrá ser superior al valor de mercado.

Salvo disposición expresa en contrario en la resolución/convenio, se considerará gasto realizado el que ha sido efectivamente pagado con anterioridad a la finalización del periodo de justificación determinado en la resolución/convenio que regula la subvención.

Los tributos son gasto subvencionable cuando el beneficiario de la subvención los abona efectivamente. En ningún caso, se consideran gastos subvencionables los impuestos indirectos.

En el caso que nos ocupa, se consideran subvencionables aquellos gastos generales que respondan a la naturaleza de la actividad subvencionada, la participación en LA DIVISIÓN DE HONOR MASCULINA DE BALONCESTO EN SILLA DE RUEDAS, durante la temporada 2020-2021, que sean necesarios para la ejecución del mismo y se realicen durante la ejecución de la referida actividad deportiva.



K006754ad1121518632076507b0400040

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://sedelectronica.laspalmasgc.es/valido/index.jsp>

Documento firmado por:

LETICIA LOPEZ ESTRADA
Certificación Sello Sede electrónica

Fecha/hora:

21/04/2021 13:10
22/04/2021 08:31

2021 - 25594

REGISTRO GENERAL

22/04/2021 08:31



Ref.: CGBE/smc

Expte.: SUBV.NOM.CBISLAS CANARIAS

Trámite: Resolución por la que se autoriza y dispone el gasto, concede la subvención nominativa y se aprueba el convenio de colaboración destinada a la Asociación Deportiva de Minusválidos Econy.

TERCERA. Consignación presupuestaria

El Instituto Municipal de Deportes de Las Palmas de Gran Canaria concede a la ASOCIACIÓN DEPORTIVA DE MINUSVÁLIDOS ECONY, la cantidad de CUARENTA MIL EUROS (40.000,00 €), con cargo a la aplicación presupuestaria 341.489.06 del ejercicio 2021.

CUARTA. Justificación y abono de la subvención

El Instituto Municipal de Deportes de Las Palmas de Gran Canaria librará la citada cantidad a la entidad beneficiaria mediante transferencia en cuenta bancaria, la cual, a requerimiento de este Organismo, deberá inscribirse en el Registro de Alta a Terceros, facilitando los datos que posibiliten la operatividad de esta opción.

El abono de la cantidad concedida se realizará previa justificación de los gastos correspondientes a su participación en LA DIVISIÓN DE HONOR MASCULINA DE BALONCESTO EN SILLA DE RUEDAS, con la presentación de facturas o certificaciones correspondientes a la temporada deportiva 2020 - 2021, así como la documentación acreditativa de su pago.

Para la justificación de la subvención concedida, el beneficiario tendrá que presentar la siguiente documentación:

- Una memoria gráfica del desarrollo de su participación en LA DIVISIÓN DE HONOR MASCULINA DE BALONCESTO EN SILLA DE RUEDAS, donde pueda apreciarse la presencia de la institución (Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria y/o el IMD) en los actos de presentación, promoción, página web, medios de comunicación y publicidad, aportando para ello recortes periodísticos, presencia en las redes, páginas web,...
- Una cuenta justificativa de los ingresos y gastos de la totalidad del proyecto y cuenta justificativa de los gastos que corresponden a la subvención concedida, acompañada de las facturas por el importe adjudicado en la subvención nominativa, correspondientes a la temporada deportiva 2020 - 2021, así como, la documentación acreditativa del pago.
- Cuenta justificativa que refleje los siguientes datos: orden, número de factura, fecha de emisión, entidad que la emite, NIF del proveedor, concepto, total de la factura con IGIC y sin IGIC, fecha y forma de pago.

Orden n	Nº	Fecha		NIF		Total	Total	Fecha	Forma
	Factura	Emisión	Entidad	Proveedor	Concepto	Factura sin IGIC	Factura con IGIC	Pago	Pago
1....									

El beneficiario deberá presentar la totalidad de la documentación acreditativa del gasto de la actividad objeto de la subvención.

El beneficiario se compromete a proceder al reintegro de los fondos percibidos, en los supuestos contemplados en el artículo 31 de la LGS.

Documento firmado por:

LETICIA LOPEZ ESTRADA
Certificación Sello Sede electrónica

Fecha/hora:

21/04/2021 13:10
22/04/2021 08:31

2021 - 25594

REGISTRO GENERAL

22/04/2021 08:31



Ref.: CGBE/smc

Expte.: SUBV.NOM.CBISLAS CANARIAS

Trámite: Resolución por la que se autoriza y dispone el gasto, concede la subvención nominativa y se aprueba el convenio de colaboración destinada a la Asociación Deportiva de Minusválidos Econy.

De igual modo, la Intervención General Municipal realizará actuaciones de control financiero permanente de las subvenciones y ayudas concedidas a entidades privadas, instituciones y asociaciones sin ánimo de lucro, con el fin de comprobar la correcta aplicación de los fondos públicos y su equivalencia con la memoria y acuerdo de concesión debiéndose facilitar por las Áreas la documentación original, requerida en plazo al beneficiario.

La justificación de la subvención concedida podrá realizarse, como plazo máximo, hasta el día 31 de octubre de 2021.

QUINTA. Garantías

No procede la constitución de garantía alguna, dado que no se prevé la realización de pagos a cuenta o pagos anticipados.

SEXTA. Seguimiento de la ejecución del convenio

El Instituto Municipal de Deportes comprobará la adecuada justificación de la subvención concedida, así como que la misma ha sido destinada para la realización del objeto del presente convenio.

Para ello, el Instituto Municipal de Deportes podrá solicitar al beneficiario toda información y datos que se consideren oportunos y convenientes para la supervisión de las actividades realizadas en relación con el evento subvencionado.

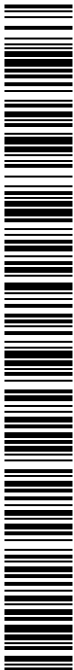
SÉPTIMA. Obligaciones del beneficiario

Las principales obligaciones del beneficiario de la subvención nominativa son:

- Participar en LA DIVISIÓN DE HONOR MASCULINA DE BALONCESTO EN SILLA DE RUEDAS durante la temporada 2020-2021.
- La promoción y difusión de BALONCESTO EN SILLA DE RUEDAS, en la ciudad de Las Palmas de Gran Canaria.
- La difusión de la ciudad de Las Palmas de Gran Canaria y/o su Ayuntamiento a través del Instituto Municipal de Deportes de Las Palmas de Gran Canaria.

La publicidad y difusión que realice la entidad sobre su participación en LA DIVISIÓN DE HONOR MASCULINA DE BALONCESTO EN SILLA DE RUEDAS, a través de cualquier medio, ya sea impreso, gráfico, audiovisual u otros, deberá hacer constar los logos institucionales del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria y/o el IMD, en los mismos, siempre y cuando los hubiera, según los casos:

- de marketing dirigidas a mejorar la repercusión en los medios.
- de los trofeos a través de la persona del presidente del IMD, o en quien este delegue.
- 1000.de comunicación hablados, escritos, redes sociales, páginas web propias o privadas, reportajes fotográficos, y/o vídeos de todo tipo, notas de prensa, cartelería, entradas, etc.
- La justificación de la subvención concedida en los términos establecidos en la cláusula cuarta del presente convenio.



K006754ad112151863207650700400040

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://sedeelectronica.laspalmasgc.es/VALIDOcd/index.jsp>

Documento firmado por:

LETICIA LOPEZ ESTRADA
Certificación Sello Sede electrónica

Fecha/hora:

21/04/2021 13:10
22/04/2021 08:31

2021 - 25594

REGISTRO GENERAL

22/04/2021 08:31

Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria



Ref.: CGBE/smc

Expte.: SUBV.NOM.CBISLAS CANARIAS

Trámite: Resolución por la que se autoriza y dispone el gasto, concede la subvención nominativa y se aprueba el convenio de colaboración destinada a la Asociación Deportiva de Minusválidos Econy.

OCTAVA. Duración del convenio

El plazo de vigencia del presente convenio de colaboración coincide con el establecido como plazo de justificación de la subvención que se concede a la ASOCIACIÓN DEPORTIVA DE MINUSVÁLIDOS ECONY, por la participación en LA DIVISIÓN DE HONOR MASCULINA DE BALONCESTO EN SILLA DE RUEDAS durante la temporada 2020-2021.

NOVENA. Compatibilidad con otras subvenciones para el mismo fin

La percepción de esta subvención es compatible con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera administraciones o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales.

Sin embargo, si serán incompatibles con otras subvenciones, y/o contratos de patrocinio o servicio para la misma finalidad suscritos con el IMD.

DÉCIMA. Rescisión del convenio

El incumplimiento de lo establecido en las estipulaciones del presente Convenio de Colaboración por parte de la ASOCIACIÓN DEPORTIVA DE MINUSVÁLIDOS ECONY determinará la rescisión del mismo y el reintegro de la subvención.

UNDÉCIMA. Reintegro de la subvención

El beneficiario de esta subvención deberá reintegrar la totalidad o parte de la cantidad percibida más los correspondientes intereses de demora, en los casos contemplados en el artículo 37 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, con independencia de las sanciones que, en su caso, resulten exigibles.

DUODÉCIMA. Régimen jurídico

En todo aquello no regulado expresamente en el presente convenio de colaboración, serán de aplicación las disposiciones contenidas en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones; en el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y en las Bases de Ejecución del Presupuesto General del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria.

DÉCIMOTERCERA. Jurisdicción

El presente Convenio de Colaboración tiene carácter administrativo, quedando sometido a la Jurisdicción Contencioso-Administrativa de los Juzgados y Tribunales de Las Palmas de Gran Canaria, en los cuales, y una vez finalizada la vía administrativa, se resolverán las posibles cuestiones litigiosas surgidas sobre su contenido y aplicación.

Y en prueba de conformidad con cuanto queda estipulado, las partes firman el presente documento, por triplicado ejemplar, en el lugar y fecha señalados en el encabezamiento del mismo".

QUINTO.- Notificar al interesado.

K006754ad112151863207650700400040

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://sedelectronica.laspalmasgc.es/validador/index.jsp>

Documento firmado por:

LETICIA LOPEZ ESTRADA

Certificación Sello Sede electrónica

Fecha/hora:

21/04/2021 13:10

22/04/2021 08:31

2021 - 25594

REGISTRO GENERAL

22/04/2021 08:31



Ref.: CGBE/smc

Expte.: SUBV.NOM.CBISLAS CANARIAS

Trámite: Resolución por la que se autoriza y dispone el gasto, concede la subvención nominativa y se aprueba el convenio de colaboración destinada a la Asociación Deportiva de Minusválidos Econy.

Régimen de recursos.-

Contra el acto expreso que se le notifica, que es definitivo en vía administrativa, podrá interponer en el plazo de **DOS MESES**, contados desde el día siguiente al de la recepción de su notificación, **RECURSO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO** ante el **Juzgado de lo Contencioso-Administrativo** de Las Palmas que por reparto corresponda, a tenor de lo establecido en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, en concordancia con el artículo 123.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

No obstante, **con carácter potestativo y previo** al recurso contencioso-administrativo, señalado en el párrafo anterior, contra el acto expreso que se le notifica, podrá usted interponer **RECURSO DE REPOSICIÓN**, ante el mismo órgano que lo ha dictado, en el plazo de **UN MES**, que se contará desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 124.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

A tenor del apartado 2 del artículo 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, el plazo máximo para dictar y notificar la resolución del recurso será de **UN MES**; transcurrido dicho plazo sin haberse notificado resolución expresa, de conformidad con el artículo 24.1, párrafo tercero, de la ley referida, se producirá silencio administrativo desestimatorio, y podrá interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de **SEIS MESES**, computados a partir del día siguiente a aquel en el que el recurso potestativo de reposición debe entenderse desestimado por silencio administrativo.

Todo ello sin perjuicio de cualquiera otra acción o recurso que estimare oportuno interponer para la mejor defensa de sus derechos.

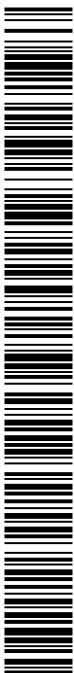
Las Palmas de Gran Canaria. El Presidente del Instituto Municipal de Deportes de Las Palmas de Gran Canaria, (P.D. Decreto 29508/2019, de 9 de julio) ARIDANY ROMERO VEGA

Dada con la intervención del secretario del Instituto Municipal de Deportes, de conformidad con lo establecido en la disposición adicional 8.ª de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y 81.3 en relación con el artículo 28.3. e) del Reglamento Orgánico del Gobierno y de la Administración del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria (ROGA).

Las Palmas de Gran Canaria. EL SECRETARIO (Por delegación, Resolución nº. 2656 de 30/01/2017) EI OFICIAL MAYOR, DOMINGO ARIAS RODRIGUEZ"

Las Palmas de Gran Canaria.

La Gerente del Instituto Municipal de Deportes de Las Palmas de Gran Canaria
(Acuerdo de la Junta de Gobierno, de 15 de marzo de 2018)
LETICIA LOPEZ ESTRADA



K006754ad112151863207650700400040

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://sedeelectronica.laspalmasgc.es/validador/index.jsp>

Documento firmado por:

LETICIA LOPEZ ESTRADA
Certificación Sello Sede electrónica

Fecha/hora:

21/04/2021 13:10
22/04/2021 08:31